RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 808-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 18/08/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación del Comité de Verificación y Recepción de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con CUI N° 2301859, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio del 1988, en el artículo N° 01 aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas bajo la Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2016-MDJN/A, de fecha 12 de abril 2016, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2301859, con un monto de S/ 2 773,977.09 (Dos millones setecientos setenta y tres mil novecientos setenta y siete con 09/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 022-2022-MDJN/A de fecha 27/01/2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con Código Único de Inversiones Nº 2301859, con un presupuesto de S/ 1 000.000.00 y 04 meses de plazo de ejecución;

Que, mediante el Informe Nº 808-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación bajo acto resolutivo del Comité de Verificación y Recepción de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con CUI N° 2301859, en cumplimiento a la Directiva Nº 02-2012-MDJN/A y en atención a la Carta Nº 001-2022-ETC/SO/MDJN, del Supervisor de Obra, y Carta N° 001-2022-NMHH/RO/MDJN del Residente de Obra, quienes comunican la culminación de obra conforme a los planos y especificaciones del expediente técnico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité de Verificación y Recepción de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con CUI N° 2301859, integrado por los siguientes servidores:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de agosto de 2022.

- Ing. ABRAHAM JESUS CABEZAS YARANGA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - **Presidente**.
- Ing. WILMER LAZARO ARCE, Jefe de la División de Estudios y Obras - **1er. Miembro**.
- CPC. DELIA L. CAHUÍN HUAMAN, Responsable de la Unidad de Contabilidad - **2do. Miembro**.
- Ing. EDDY TALAVERA CAMPOS, Supervisor de Obra - **Asesor**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Comité de Recepción designado en el artículo precedente el cumplimiento de la presente resolución, sujetándose al marco legal vigente y la Directiva Nº 02-2012-MDJN/A,

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, con copia de la presente resolución a los miembros del comité, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE